

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**DE BELLO**

**ACTA NÚMERO 163**

**FECHA:** 30 DE OCTUBRE DE 2014

**HORA:** 8:08 AM

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Buenos días para todos los Corporados, vamos a dar inicio a la sesión del día octubre 30.

Sírvase señor Secretario leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Siendo las 8:08 a.m. del día octubre 30 del 2014 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA OCTUBRE 30 DE 2014**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2014 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA AL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIAS QUE AUTORICE LAS PROCEDENCIAS DE LA EXPROPIACION POR VÍA ADMINISTRATIVA"
3. INTERVENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO TEMA INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2014
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

Está leído Señor Presidente el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Verifiquemos el quórum, tan amable Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

**ASISTENTES:**

**HONORABLE CONCEJAL**

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (PRESENTE)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: (PRESENTE)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (PRESENTE)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (PRESENTE)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (NO)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (PRESENTE)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (PRESENTE)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (PRESENTE)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (NO)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (PRESENTE)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (PRESENTE)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (PRESENTE)

NICOLÁS ALZATE MAYA: (PRESENTE)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (PRESENTE)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (PRESENTE)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (PRESENTE)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (NO)

Le comunico Señor presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración el orden del día leído por el señor Secretario anuncio va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

A ver hombre, tuve un pequeño error ahí en poner en consideración el orden del día porque me acaba de llamar el doctor Henry Holguín, anoche hubo como que un deslizamiento en el Cortado y parece que hay unos desaparecidos y ustedes saben y me informa que ellos están en ese proceso arriba y que hoy tenían la presentación aquí del informe de gestión del riesgo.

Él me solicita que lo aplacemos debido a la situación que está pues en este momento yo acabo de poner a consideración, no sé si jurídicamente Nicolás Martínez podemos hacer la novedad y sacar del orden del día la intervención de los funcionarios de la secretaría.

A bueno, listo pues, pero entonces, pero lo hacemos de una vez o ya en el punto, cuando sea el punto, listo entonces, pues yo no sé no sé si lo podríamos hacer Honorables Concejales se me pasó ahí ese tema home.

Entonces continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO  
CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

2. PROYECTO DE ACUERDO 021 DEL 2014 PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA AL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIAS QUE AUTORICE LAS PROCEDENCIAS DE LA EXPROPIACION POR VÍA ADMINISTRATIVA"

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Señor Secretario sírvase leer las herramientas del proyecto de acuerdo 021 del 2014.

El jurídico entonces nos va a leer las herramientas.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO  
URIBE VÁSQUEZ**

Buenos días para todos y para todas, los Concejales y personas presentes.

Las siguientes son las herramientas del

**PROYECTO DE ACUERDO 021 DE OCTUBRE 14 DEL 2014"POR MEDIO  
DEL CUAL SE ASIGNAN AL SEÑOR ALCALDE LA COMPETENCIA PARA  
DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA QUE AUTORICE LA  
PROCEDENCIA DE LA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA"**

El Concejo de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la ley 136 del 94 modificada por la 1551 del 2012 y el artículo 313 de la constitución política de Colombia, las leyes 9 de 1989 y 388 del 97 y demás normas que modifican, regulan y complementan la materia

**ACUERDAN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** autorícese al Alcalde Municipal de Bello para declarar las condiciones de urgencia y de utilidad pública que autorice la procedencia de expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y más derechos reales que recaen sobre inmuebles ubicados en el municipio de Bello Antioquia en aplicación al plan de desarrollo 2012-2015 según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 del 89 modificado mediante el artículo 58 de la 388 de 1997 además de los artículos 63, 64 y 65 de la ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el presente artículo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean presentadas.

Proyecto de acuerdo presentado por:

**CARLOS MUÑOZ LÓPEZ**

Alcalde

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Someto a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se asigna al señor Alcalde la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autorice la procedencia de la expropiación por vía administrativa” con fundamento en los siguientes argumentos

La realización de las obras necesarias para ejecutar a cabalidad el plan de desarrollo de nuestro municipio exige ocasionalmente declarar la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública de interés social que ameritan la procedencia de expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles ubicados en el municipio de Bello.

Para lo anterior se requiere que el Concejo de la municipalidad autorice al Alcalde Municipal para que realice e implemente dicho trámite por vía administrativa.

El artículo 58 de la constitución política establece que podrá ordenarse la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad sobre inmuebles o zonas o terrenos cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador.

En desarrollo de la anterior disposición del artículo 10 de la ley 9 e 1989 modificado mediante el artículo 58 de la ley 388 del 76 señala los motivos de utilidad pública.

Además de las finalidades generales antes referidas la ley 388 de 1997 establece en su artículo 63 los motivos de utilidad pública o de interés social que amerita acudir a la expropiación por vía administrativa, respecto a quien corresponda declarar dichas condiciones de urgencia el artículo 64 de la ley 388 de 1997 establece cuales son las condiciones de urgencia.

Así las cosas es necesario contar con el concurso del Concejo Municipal para que determine mediante un acto administrativo a quien corresponde declarar las condiciones de urgencia a que hacer referencia la ley 388 del 97.

Además de las anteriores disposiciones generales de la ley 388 del 97 establece en los artículos 58 y siguientes el procedimiento a través del cual debe surtirse la expropiación administrativa los cuales deberán ser aplicados por la Administración Municipal en cada caso.

El artículo 63 de la 388 del 97 aquí citado en concordancia con el literal K del artículo 58 de la misma ley establece que existen motivos de utilidad pública de interés social para expropiar administrativa el derecho de propiedad de los demás derechos reales sobre bienes o zonas de terreno cuando la finalidad de dicha expropiación corresponda a la ejecución de proyectos de construcción prioritarios en los términos previstos de los planes de ordenamiento territorial.

De otra parte el artículo 65 de la ley 388 del 97 en sus numerales 3 y 4 define los siguientes criterios para determinar cuáles son las condiciones que constituyen urgencia, tales como las consecuencias lesivas que se producirán por la necesidad y la acción de las actividades del plan, programa, proyecto u obra y la prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema de expropiación de los planes y programas de la respectiva entidad territorial o metropolitanas según sea el caso.

Es importante precisar lo anterior toda vez que en el plan de desarrollo para el municipio de Bello 2012- 2015 se tienen previstos todos y cada uno de los planes, programas, proyectos u obras la prioridad otorgada a las actividades que requieren utilización del sistema de expropiación por vía administrativa, en tanto los mismos devienen es necesario y prioritario de la Administración, continuamente nuestra Administración de forma individual o en conjunto con los municipios colindantes incluso el mismo departamento de Antioquia suscriben convenios de colaboración con el objeto de ejecutar los planes, programas y proyectos u obras de interés para las partes convenientes las cuales exige que el municipio de Bello cuente con instrumentos jurídicos y ágiles para su ejecución.

Ocuparse en lo anterior se hace necesario, adelantar todos los proyectos de adquisición de inmuebles o zonas de terreno necesarios para la ejecución de los planes, programas, proyectos u obras de interés general, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la municipalidad en cuanto a la infraestructura que genera sostenibilidad e integración urbana regional.

Son estas razones de orden constitucional, legal y de conveniencia que me llevan a acudir al Honorable Corporación para solicitar de ustedes Honorables Concejales su colaboración en el cumplimiento de la ley 388 del 97 para adelantar los trámites de expropiación por vía administrativa y así realizar las obras necesarias que demande el municipio en cumplimiento del plan de desarrollo.

Lo anterior se presenta con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 136 modificado por el artículo 29 del 1551 del 2012.

**CARLOS MUÑOZ LÓPEZ**

Alcalde Municipal

**INFORME DE PONENCIA**

Me ha sido encomendado por parte de la Presidencia el estudio y ponencia del proyecto de acuerdo 021 mediante el cual se autoriza al señor Alcalde la procedencia de la expropiación por vía administrativa cuando por motivos de utilidad pública de interés social se requiera de esta figura tal como lo prescribe el artículo 58 de nuestra carta política, narra el artículo 58.

Para efecto de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara entidad pública o de interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines, se narran todos los fines que establece el artículo, igualmente la misma ley 388 en su artículo 64 indica que es el Concejo Municipal quien tiene la facultad de determinar cuál autoridad debe declarar la expropiación por vía administrativa en este caso el señor Alcalde de Bello dice el artículo 64 cuales son las condiciones de urgencia que autoricen la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente según lo determine el Concejo Municipal o distrital o la junta metropolitana según sea el caso mediante acuerdo.

Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.

Es así como desde el aspecto jurídico este proyecto de acuerdo tiene pleno respaldo legalidad, ahora bien desde el punto de vista de conveniencia es importante otorgarle al primer mandatario municipal las herramientas suficientes para ejecutar los diferentes planes de desarrollo de su gobierno, en este caso la adquisición por ejemplo de predios para la ejecución del convenio interadministrativo número 4650577 de 2013 suscrito entre el municipio de Bello y el municipio de San Pedro de los Milagros y la gobernación de Antioquia cuya meta es aunar esfuerzos para la optimización de acueducto veredal de la China Cuartas de los municipios de Bello y san Pedro de los Milagros del departamento de Antioquia.

Respetados Concejales esta herramienta que hoy le concedemos al señor Alcalde conforme a la ley se hace necesaria e imprescindible para el cumplimiento de dicho convenio dado que han surgido resultados de negociación con uno de los dueños del predio por donde pasaría la red de acueducto, e igualmente sirve como elemento importante para la solución de

otros conflictos que probablemente se puedan presentar en cumplimiento del plan de desarrollo de Bello 2012-2015.

Por último en calidad de ponente deseo hacer la siguiente sugerencia, ya la leeremos en informe de comisión.

Por lo anterior y considerando la urgencia y necesidad de este proyecto de acuerdo solicito de manera respetuosa a mis compañeros de la comisión de asuntos económicos y a la plenaria me acompañen con su voto positivo y le otorguemos las facultades al señor Alcalde para que realiza las expropiaciones vía administrativa necesaria.

### **INFORME DE COMISION**

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 27 de octubre del 2014 con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de acuerdo antes mencionado.

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 del reglamento interno tal como lo preceptúa el capítulo tercero.

Se presentaron las siguientes modificaciones al texto del proyecto en el siguiente sentido, propone el Concejal ponente Nicolás Martínez cambiar la palabra corresponde en el primer artículo por la palabra autorícese, igualmente agregar la palabra para antes de la frase declarar las condiciones de urgencia.

Así mismo la Concejala Daniela Ortega Pérez propone agregar la siguiente frase en el titulo utilidad pública, seguida de la palabra urgencia y en el artículo primero agregar la misma frase utilidad pública seguida de la frase condiciones de urgencia.

Además agregar la siguiente frase en aplicación al plan de desarrollo 2012-2015 seguida de la palabra Antioquia.

Dicha modificación de propuestas fueron aceptadas por la totalidad de los Corporados que conforman la comisión de asuntos económicos, la comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ

CÉSAR BLADIMIR SIERRA

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS

NICOLÁS ALZATE MAYA

ISABEL DANIELA PÉREZ

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO

NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

### **NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ**

Secretario de la Comisión

### **CONCEPTO JURÍDICO**

#### CONCLUSIÓN

Deseo iniciar este concepto jurídico bajo las opiniones de personas y posiciones magistrales importantes que nos dan una claridad suficiente sobre un tema que reviste de mucha importancia y que representa una herramienta necesaria para la Administración, pero que exige el cumplimiento de unos preceptos legales que permiten la protección de los derechos de los particulares sobre sus propiedades y donde son contraponen los derechos de estos con los derechos de la comunidad y la prevalencia de los últimos, observemos entonces algunos conceptos importantes:

Jairo Enrique Solano en su libro la Expropiación de ediciones doctrina y ley en el año 2004 narra las siguientes definiciones que son importantes tener en cuenta frente a esta figura que es de gran importancia para el desarrollo de los proyectos y programas de desarrollo que pretende el ente territorial, veamos las siguientes definiciones:

La expropiación se fundamenta en el principio de la prevalencia del interés general sobre el particular para la realización de los cometidos estatales en repercusión del bien común, el cual se hace eficaz como causa expropiatoria por motivos de utilidad pública o de interés social que se materializa con la transferencia forzosa de la propiedad en cuyo caso el titular del derecho recibe una indemnización que constituya el reconocimiento o pago compensatorio.

- La expropiación por regla general requiere la intervención de las tres ramas del poder.

- la expropiación se fundamenta en el principio de la prevalencia del interés general sobre el particular para la realización de los cometidos estatales en repercusión del bien común, el cual se hace eficaz como causa expropiatoria
- La expropiación por regla general requiere de la intervención de las tres ramas del poder público:

Del legislador que define los motivos de unidad pública o interés social y justifica la expropiación.

De la Administración que declara para un caso concreto los motivos de interés público social impulsa el proceso de expropiación y de la justicia que controla el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales garantizan el respeto a los derechos y de los afectados fija la indemnización y puede decidir si decreta o se abstiene de decretar la expropiación.

Igualmente es importante conocer algunos conceptos emitidos por la corte constitucional en su sentencia C227 del 2011 con relación a la expropiación por vía administrativa que en términos se permite, dice la corte: la jurisprudencia de esta corporación ha distinguido los principios que desarrolla el artículo 58 de la carta, la igualdad de la propiedad privada y los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles.

La protección y promoción de formas asociativas y solidarias de propiedad, el reconocimiento del carácter limitable de la propiedad, las condiciones de prevalencia de interés público social sobre el interés privado, el señalamiento de su función social y ecológica y las modalidades y los requisitos de la expropiación.

La expropiación tiene unos elementos característicos comprende tres elementos que son:

Los objetos, el expropiante es el sujeto activo, es decir, que quien tiene la potestad expropiatoria el beneficiario es quien representa la razón de ser de la expropiación, el creador del motivo, de la necesidad un interés público y/o utilidad pública y el expropiado titular de los derechos reales sobre los bienes requeridos por el estado.

## OBJETO

Los derechos de índole patrimonial que sacrifica a los particulares a favor de la Administración sin incluir los derechos personales o personalísimos para satisfacer la causa expropiante de allí la necesidad de establecer los derechos patrimoniales del sujeto expropiado sobre el objeto delimitado y la causa expropiante de justificación presentada por el estado para utilizar la figura de

la expropiación, esta debe tener un objetivo que cumplir, que sea acorde con los fines de la utilidad pública de interés social especificado en la norma que la crea.

Lo primero que hay que notar es que el fin de la expropiación no es la mera privación en que está consiste sino al destino posterior al que tras las privación expropiatoria ha de afectarse el bien que se expropia.

Siempre hay una transformación al terminar la expropiación lo que hace la expropiación sea un instrumento para llegar al fin de la meta propuesta y la ley un elemento que conllevara a realizar ciertos objetivos planteados para una situación que amerita la obtención de cierto derecho.

Esta corte ha establecido que la expropiación puede ser definida como una operación de derecho público por la cual el estado obliga a un particular a cumplir la tradición del dominio privado al dominio público de un bien en beneficio de la comunidad y mediante una indemnización previa, dado que esta es la limitación más gravosa que puede imponerse sobre el derecho de propiedad legítimamente adquirido.

La carta ha rodeado la figura de la expropiación de un conjunto de garantías entre las más importantes, el principio de legalidad, el derecho al respeto de defensa y el debido proceso y la indemnización previa y justa del afectado que no haga de la decisión de la Administración un acto confiscatorio expresamente prohibido en el artículo 34 de la constitución.

De tal modo siempre que se garanticen los anteriores principios la potestad de configuración del legislador lo faculta para crear procedimientos especiales de expropiación en cada una de las áreas donde tal regulación específica permita optimizar la protección de los bienes jurídicos involucrados en cada caso.

En esa medida por ejemplo el legislador puede establecer la expropiación en materia de reforma urbana para garantizar el acceso de las personas a una vivienda digna en materia agraria para permitir el acceso progresivo de las personas a la propiedad de la tierra y mejorar su productividad para atender desastres y para proteger los bienes culturales o el ecosistema entre otros.

En ese orden cuando un particular se constreñido por el estado a transferirle una porción de su patrimonio por motivos de utilidad pública o de interés social debidamente determinado por el legislador tiene derecho al pago de una indemnización previa que comprenda tanto el valor del bien expropiado como el que corresponda a los demás perjuicios que se le hubieren causado tal como lo ha precisado la corte constitucional y el consejo de estado.

Además de los anteriores conceptos traigo a colación como aporte al conocimiento sobre el tema de la expropiación el extraído de la tesis de grado de los doctores Mario Alfonso Álvarez Montoya y Carlos Mario Vélez Misas en su tesis de grado la Expropiación en Colombia, una visión normativa y jurisprudencial de la universidad Bolivariana en el año 2012, dicen:

El modelo de expropiación resultante actualmente derivado de la constitución política vigente establece dos vías una judicial y otra administrativa, siendo la regla general la vía judicial y la administrativa estableciéndose como una figura de aplicación restrictiva como se explicará a continuación.

La figura de la expropiación implica dos momentos para su configuración, en primer lugar la declaratoria de utilidad pública o interés social y en segundo lugar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho, estas dos etapas implican actuaciones diferentes por cuanto la primera siempre es el resultado de un procedimiento administrativo para que se declare la actividad pública o el interés social, mientras que el segundo por regla general será una actuación general y excepcionalmente una actuación administrativa.

Es importante hacer la distinción en los momentos de la expropiación por cuanto en el caso de la declaratoria de utilidad pública o interés social está no siempre se hace en beneficio de una entidad social, el régimen habilita un particular a solicitar una entidad a que se declare el interés social y con ello proceda la expropiación.

Del anterior entonces se desprende que existe una diferencia fundamental entre la utilidad pública y el interés social, mientras que la primera surge como resultado de una entidad pública, de su beneficio la segunda aparece como el resultado de la solicitud de un particular pero atendiendo que la expropiación beneficia a la comunidad.

Sin entrar más en elucubraciones teorías doctrinarias y posiciones magistrales judiciales y considerando que lo que hoy debate el Concejo es la aplicación constitucional legal de una herramienta necesaria para la consecución y aplicación de las diferentes estrategias que el ente administrador territorial, en este caso el municipio de Bello requiere para el cumplimiento de su plan de desarrollo, la expropiación es un elemento importante, pero esa importancia amerita aún más el buen uso y estricto cumplimiento de las normas que lo constituyen.

La propiedad privada se ha convertido en nuestra constitución política como un elemento fundamental en el desarrollo económico y social de nuestra nación, el carácter numeral que permea este derecho a su vez no es absoluto, nuestra constitución política en su historia pasó de un origen absolutista,

feudalista y donde primaba el derecho particular a un estado social de derecho, donde el interés público prima sobre el particular.

Es así como la corte constitucional indica que la propiedad es un derecho subjetivo con múltiples funciones ecológicas, donde se debe asegurar el logro de las funciones consolidando los derechos de los propietarios con las necesidades de la colectividad.

Por lo anterior considerando que la expropiación administrativa es un elemento valido como mecanismo para el cumplimiento de los fines sociales, este debe estar ligado inexorablemente en los ligamientos de la ley 388 de 1997.

Por lo tanto siendo este mi último concepto jurídico ante la corporación, agradeciendo de ante mano todo el apoyo dado por ustedes y dentro de mi espíritu profesional siempre ha estado dentro de mí la ética profesional en el sentido de tener estos conceptos jurídicos de manera objetiva y profesional, estoy leyendo señor Vicepresidente.

Por lo tanto dentro de mi apreciación jurídica el presente proyecto de acuerdo número 021 del 14 de octubre del 2014 está ajustado a las noemas constitucionales, legales y reglamentarias y por lo tanto es viable su aprobación por parte de esta corporación municipal.

Señor ponente Nicolás Martínez, Honorables Concejales dejo a consideración este presente concepto jurídico y agradezco ante todo su atención.

## **NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ**

Asesor Jurídico

### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 021 del 2014 anuncio que va cerrarse la discusión, queda cerrada, con el uso de la palabra el ponente Nicolás Martínez.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muy buenos días compañeros, muchas gracias señor presidente.

Me correspondió la ponencia de este importante proyecto de acuerdo para la municipalidad.

En el primer debate quedaron claras las modificaciones que fueron leídas ahora en el informe presentado por la comisión en el sentido estricto de lo que leyó el señor jurídico de la corporación.

Yo les comento algo, una historia simple y sencilla, en la Gobernación de Antioquia tuvo a bien asignar unos recursos para unas obras entre los municipios de San Pedro el municipio de Bello; resulta que cuando el municipio de Bello postuló con la Gobernación de Antioquia y le dijo que si tenía todo listo la Gobernación dijo que sí pero posteriormente se dieron cuenta que había uno de los propietarios que no quería vender por lo tanto en ese aspecto la Gobernación de Antioquia le pidió al municipio de Bello que iniciara el proceso de la expropiación, resulta de que fuimos a ver y el municipio de Bello, nosotros como Concejales no habíamos autorizado al señor Alcalde para que fuera la persona que iniciara por ley, la ley 388 concretamente es la que nos dicta cuales son los pasos y cuáles son los casos en los cuales procede este aspecto.

Nos dimos a la tarea entonces de nos dimos a la tarea entonces por eso les pedimos a ustedes Honorables Concejales en plenaria nos acompañen con el voto positivo ya que le dimos la herramienta que necesita la Administración para proceder en estos casos, teniendo en cuenta que algunos de ustedes me presentaron una inquietud en el sentido entonces si el señor Alcalde quedaba con la potestad de hacer este proceso cuando le provocara y resulta que no es así si ustedes observan el artículo 58 de la ley 388 se pueden dar cuenta de que realmente el Alcalde y la Administración y cualquier otra persona de un ente territorial bien sea nacional o departamental está sujeto a lo que es la norma, no puede salirse de ello por lo tanto no puede hacer lo que le provoca y esto da entonces respuesta a la inquietud que tenían los Honorables Concejales.

Les agradezco a todos ustedes y les pido el favor entonces que si a bien lo tienen le demos el voto positivo a este importante proyecto de acuerdo.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Siguen en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 021 con el uso de la palabra Honorable concejal Vicepresidente primero Ernesto Zapata.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA  
ORREGO**

Gracias Presidente, un saludo para usted, los compañeros Concejales y demás personas que nos acompañan en el recinto.

Doctor Nicolás, yo tengo una preguntita, porque yo quiero contrales pues a usted como ponente del proyecto y a los compañeros Concejales que yo fui uno de los dolientes del acueducto del tema en mención pues de la China, porque ese tema se viene trabajando desde la Administración pasada donde se presenta a la Gobernación de Antioquia el proyecto para mejorar este acueducto, porque es un acueducto que presenta una deficiencia en el tema digamos de la cobertura porque de a donde se está cogiendo el agua en estos momentos y como es por sistema de bombeo es muy costoso y no alcanza o no tiene digamos el caudal suficiente para poner, para el cubrir la demanda.

Entonces se presentó el proyecto a la Gobernación de Antioquia, a servicios públicos de la Gobernación de Antioquia la doctora Astrid barrera nos ayudó con la aprobación del mismo proyecto y la asignación de los recursos por parte del departamento, donde el departamento colocaba una gran, una buena suma pues de dinero para financiar este acueducto, el municipio de Bello colocaba otra parte y el municipio de san Pedro otra parte.

Resulta que cuando e fue a ejecutar el acueducto como tal ya con los recursos listos para la obra, se encontró con un problema y era que uno de los dueños de los predios que había autorizado verbalmente el paso de la servidumbre del acueducto por su predio falleció, entonces los hijos del señor al hacer el tema sucesión ya estaban poniendo problema y no estaban de acuerdo con el acueducto, entonces había que entrar a una negociación directa con ellos, la cual nunca se pudo tener porque no había la voluntad de los hijos del señor dueño del predio para negociar con la gente del acueducto y poder dar el paso a la servidumbre, entonces se tiene que hacer la expropiación para poder que el proyecto se realice.

Entonces ahí va la pregunta mía y es la siguiente, pues yo pido disculpas Honorable Concejal Nicolás porque yo llegué tarde, no escuche las herramientas, no las tengo acá tampoco, yo quisiera, tengo una inquietud este proyecto de acuerdo va dirigido solamente a la expropiación de ese predio o va dirigido a otras expropiaciones en el municipio de Bello.

Yo quisiera que de pronto enseguida me aclare un poquitico la duda y le pido disculpas porque como le digo llegue un poquitico después y me gustaría saber eso.

Porque en todo caso de una u otra manera Honorables Concejales si miramos lo que se está solicitando en el caso en mención del cual yo tengo conocimiento y del cual fui un doliente y del cual ayude a gestionar esos recursos, es necesario hacer la expropiación de ese predio porque es una comunidad bastante grande doctora Daniela usted que hace parte del sector de San Félix la que se va beneficia con el agua de este acueducto de la verada, mejorando el servicio y la cobertura a muchas familias que habitan en ese sector.

Entonces esa es la pregunta mía doctor Nicolás, si el acuerdo con las modificaciones que le hicieron que tampoco pude estar en el primer debate, pues hago parte de la comisión de asuntos sociales, no de asuntos económicos, se hizo alguna modificación respecto a ese tema o como quedó el acuerdo en mención, porque vuelvo y repito no lo conozco como quedó modificado y quisiera enterarme antes de entrar a votación.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Honorable Concejala Daniela, me permite para que el ponente le responda la inquietud al, bueno entonces le sedo la palabra a la Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Gracias Presidente, buenos días para usted, los compañeros Concejales y demás personas que nos acompañan.

Bueno, lo primero que hay que decir es que la ley 388 y las demás normas que regulan la expropiación dice que el Concejo tiene la facultad o es el competente para designar quien declarara la utilidad pública de interés social, no es ni siquiera el propio Concejo el que tiene esa facultad, la ley dice usted diga quien para que ese quien la declare, ni nosotros como Corporación somos competentes o tenemos la facultad, la ley no nos asigna la competencia de declarar nosotros mismos el carácter de urgencia o de utilidad pública, la ley dice: usted Concejo tiene la facultad, pero para decir quién va a declarar esa utilidad, eso como primero.

Segundo ya si es potestad del Concejo si tiene la facultad para declarar en este u otro acto de expropiación, si me hago entender ¿cierto? Ya es facultad del Concejo aprobar que tan extenso o que tan cerrada es esa facultad, pero en

principio nosotros no tenemos ni la competencia para decir nosotros mismos la declaramos, si me hago entender, tenemos que designar quien ha de declararlo.

Segundo cuando escuché las herramientas del proyecto de acuerdo en las modificaciones que se hicieron en primer debate, en lo respecta pues a lo que se aprobó para que se agregara a plan de desarrollo no es en aplicación al plan de desarrollo sino en cumplimiento del plan de desarrollo.

Y por último Concejales, por una situación que me hacía caer en cuenta, de hecho el Concejal Duván y es, ustedes saben Concejales que las sesiones de las corporaciones públicas, son públicas, por lo cual, no, pero es que tiene que ver con el proyecto de acuerdo, como las sesiones de las corporaciones son públicas todo cambio de sus condiciones generales o de las condiciones normales en que vienen desarrollándose, tienen que seguir un procedimiento y tienen que haber sido informadas a la comunidad, porque ustedes saben que la comunidad puede en determinado caso púes asistir a las sesiones, por eso mi cuestión es, mi inquietud es sí el cambio de sesión fue aprobado el día de ayer, de qué manera se informó a la comunidad o al público en general que las sesiones en el Concejo se iban a realizar en otras locaciones o en otros recinto de tal manera que el carácter de público no se perdiera, porque es que mire Concejales el reglamento en el artículo quinto dice sesión por fuera de la sede, la plenaria , las comisione permanentes y las comisiones accidentales podrán sesionar válidamente fuera de la sede oficial en el recinto que se determine dentro de la jurisdicción mediante proposición aprobada la cual contendrá además los asuntos a tratar, el reglamento nos remite a unas leyes que.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Concejala le voy a pedir por favor en este momento ese tema que usted está tratando lo vamos a discutir.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Es que Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

No, no en este momento estamos discutiendo el proyecto de acuerdo.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Es que tiene que ver con el proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Pero me está hablando del tema de las sesiones, del lugar.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Tiene que ver con el proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, entonces bien pueda Honorable Concejala continuar.

A ver nosotros de todas maneras en los medios de comunicación aquí en el Concejo

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Presidente es que déjeme terminar.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En las páginas, página web, pagina face, las mismas sesiones del Concejo, páginas del Concejo publicamos con anticipación que esta sesión se iba a realizar el día de hoy, pueden revisar cada una de las páginas que tiene el Concejo en este momento, desde ayer se está publicado, lo hemos informado con anticipación de la situación del Concejo, porque nos tuvimos que desplazar.

Entonces en ese sentido si quiero darle claridad al Concejo lo hemos hecho con mucha responsabilidad, nombramos una comisión o sea el trabajo de ha hecho, el trabajo lo hemos hecho y yo creo que de todas maneras le doy gracias también por ese punto, pero yo también le quiero responder como Presidente de la corporación con el departamento de comunicaciones hemos estado informando a la gente el lugar donde íbamos a estar.

Puede continuar Honorable Concejala.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Bueno Presidente gracias.

Miren Concejales es tan importante escuchar cómo ser escuchados.

Entonces mi intervención antes de que el Presidente pues interrumpiera el uso de mi palabra iba enfocada en que el mismo reglamento pues dice que la plenaria las comisiones permanentes y las comisiones accidentales podrán sesionar válidamente fuera de la sede oficial en el sitio donde determine dentro de la jurisdicción, mediante proposición aprobada, la cual contendrá además los asuntos a tratar y es el propio reglamento quien nos remite a unas serie de exposiciones como por ejemplo el decreto 1333 del 86 que es el código de régimen municipal el cual fue modificado por la ley 136 que a su vez fue modificada por la ley 1551, pero en la ley 136 en su artículo 24 que no fue modificado por la 1551 nos dice: toda reunión de miembros del Concejo con el propósito ejercer funciones propias de la corporación que se efectúe fuera de las condiciones generales o reglamentarias carecerá de validez y los actos que se realicen no podrán darles efecto alguno, quienes participen en las deliberaciones serán sancionados conforme a las leyes.

Yo me pregunto si apenas la proposición del cambio de recinto fue aprobada el día de ayer como se le había estado a la comunidad que íbamos a sesionar fuera y donde si apenas el día de ayer se aprobó la proposición, esa es la inquietud pues que yo tengo, no es por mal Presidente, no es por no querer que no se den las cosas, de hecho pues de acuerdo con este proyecto de acuerdo hice mis aportes, hice mis participaciones, sé que la facultad se tiene que dar pues por el Concejo, pero es atención a que las cosas al interior de la corporación se realicen bien, a penas esa proposición se aprobó ayer y sí se aprobó ayer es a partir de ayer cuando debieron efectuarse las comunicaciones a la comunidad y miren que no lo estoy diciendo por mal, no me estoy inventando las cosas, está en el reglamento y está en la ley 136.

Entonces dejo para su consideración Concejales y si todo está bien no hay problema, lo votamos y lo aprobamos, pero es para que tengamos en cuenta todas las circunstancias, cierto porque de pronto hay dudas que se generan y si resuelven y si todo está conforme pues a como lo dice el reglamento y lo dice la ley, yo le vería ningún inconveniente en que votáramos el proyecto de acuerdo, pero que no vayamos a votar algo y que después quede sin efectos porque realizamos algún procedimiento pues que no era adecuado.

Yo no sé si de pronto que me dice respóndale, intente responderle a Ernesto, yo si le respondí la pregunta.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

No nos desorganicemos, no desorganicemos la sesión, tranquilo si van a tomar la palabra lo hacemos en su momento.

Entonces es valioso el aporte que nos hace hoy la Concejala.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Pues era en ese sentido porque.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Es importante, entonces yo creo que es importante el aporte y de eso se trata, el sentido de ella de que estamos aprobando un acuerdo municipal, la idea es que ese proyecto no se nos vaya a caer.

Yo de todas maneras, el jurídico me puede ayudar o le damos la palabra al jurídico del Concejo para que nos dé un aporte al respecto.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ**

Bueno y eso es otra cosa lo que dice el Concejal Alzate que para el cambio de sesión pues a la comunidad también debe garantizársele las condiciones para que la sesión sea abierta y pública, de pronto el lugar no nos da para esas condiciones.

Y lo otro no es que el hecho de que todo el parque lo sepa sino las constancias de que si lo haya hecho público el cambio de sesión y la proposición que fue aprobada, es si es muy importante porque pues la gente puede saber las cosas pero donde está el procedimiento y la existencia de que si se hicieron las cosas conforme al reglamento y conforme a las disposiciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, muchas gracias por su aporte.

Ponente le doy la palabra a usted o avanzo con la sesión y le doy la palabra al jurídico del Concejo.

Bueno señor jurídico entonces nos puede dar una claridad respecto a lo que menciona la Honorable Concejala Daniela Ortega.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁZQUEZ  
JURÍDICO DEL CONCEJO DE BELLO**

Gracias señor Presidente.

Miren esta situación se había previsto desde hace mucho tiempo, cuando se habían y se leyó en el Concejo por parte mía todas las causales por las cuales era viable las sesiones fuera del recinto del Concejo, ahorita lo tengo aquí en materia de documentos en los cuales ustedes estuvieron atentos cuando yo leí

La doctora Daniela está leyendo un solo artículo, donde establece la procedencia cuando son reuniones a parte del recinto, pero hay otros textos jurídicos y se los haré llegar si es del caso mañana o hoy se los mando al correo, donde establece la facultad que tiene el Concejo por algunas causales de calamidad, donde el recinto se va adecuar, donde hay situaciones donde se pueden reunir, que se pueden reunir en cualquier otra parte.

Se ha publicado esto y la jefe de comunicaciones que es la encargada de hacer público en esa materia, se ha publicado en diferentes momentos en los diferentes sitios que tiene el Concejo de la página web, face bock sobre las reuniones del Concejo, en otra parte diferente al recinto.

Igualmente la misma sesión del Concejo es un elemento público de cual se divulgan que no vaya la gente es otra cosa y lo público del periodo y que la gente no lo vea es otra cosa, y haya debe estar la gente escuchando también que se había propuesto y se había aceptado por todos esto.

Sentido de pertenencia.

Si es que es público, lo que se hizo ayer es público, todas las actuaciones que se hicieron el Concejo ayer fueron públicas, si la gente no fue, o no fue sino el amigo de León Fredy, que es el único que va y el guarda espaldas de Nicolás, entonces ya eso es otra cosa.

En el periódico el Mundo se publicó, entonces no hay problema Concejala Daniela para eso.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Bueno, continuemos.

Una moción de orden para que continuemos la sesión.

Siguen en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo 021 del 2014 con las modificaciones aprobadas en el primer debate, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada votación nominal y pública señor Secretario.

Nicolás.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO  
URIBE VÁSQUEZ**

Honorables Concejales.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (SI)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: (SI)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (SI)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (SI)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (no se encuentra)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (SI)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (SI)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (SI)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (no se encuentra)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (SI)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (SI)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (SI)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (SI)

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (SI)

NICOLÁS ALZATE MAYA: (SI)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (SI)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (SI)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (SI)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (no se encuentra)

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

En consideración título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 021 del 2014 votación nominal y públicas señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Honorables Concejales.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (SI)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: (SI)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (SI)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (SI)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (no se encuentra)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (SI)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (SI)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (SI)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (no se encuentra)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (SI)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (SI)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (SI)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (SI)

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (SI)

NICOLÁS ALZATE MAYA: (SI)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (SI)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (SI)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (SI)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (no se encuentra)

Hago la claridad tanto en las herramientas como en el título, preámbulo y articulado menciona de 19 Concejales 3 no se encontraban en el momento de la votación, los 16 Concejales restantes han votado positivamente las herramientas, título, preámbulo y articulado.

Siga señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

¿Quieren Honorables Concejales que el proyecto de acuerdo 021 del 2014 por medio del cual se asigna en el señor Alcalde la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autorice la procedencia de la expropiación por vía administrativa y se convierta en acuerdo municipal?

Votación nominal y pública señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Honorables Concejales.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (SI)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: (SI)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (SI)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (SI)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (no se encuentra)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (SI)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (SI)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (SI)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (no se encuentra)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (SI)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (SI)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (SI)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (SI)

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (SI)

NICOLÁS ALZATE MAYA: (SI)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (SI)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (SI)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (SI)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (no se encuentra)

Honorables Concejales el Concejo Municipal de Bello de 19 Concejales 3 no se encontraban en el momento de la votación, los 16 Concejales restantes manifiestan su voluntad positiva de que el proyecto de acuerdo 021 de octubre 14 del 2014 por el cual se asignan al señor Alcalde la competencia para declarar las condiciones de urgencia y utilidad pública que autorice la procedencia de expropiación por vía administrativa ha manifestado que se convierta en acuerdo municipal.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

3. INTERVENCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO, TEMA: INFORME DE GESTIÓN PARA AÑO 2014.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno, le voy a dar la palabra a un representante de la secretaría de control del riesgo al señor Jorge Aguirre, entonces bien pueda Jorge Aguirre hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JORGE AGUIRRE FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO**

Muy buenos días Honorables Concejales, Presidente, mesa directiva.

Atentamente les voy a solicitar que este informe de actividades de gestión de 2014 sea aplazado para una fecha que posiblemente podría ser el sábado, ya

que en estos momentos nos encontramos con el personal técnico atendiendo una calamidad en el sector de Nueva Jerusalén del barrio el Cortado, del sector del Cortado, donde hubo un deslizamiento parece que se están generando unas proporciones un poquitico más graves entonces les solicito pues que me brinden el aplazamiento de este informe para dirigirme ya con el resto del personal a atender la situación.

Bueno lo que sucede en el sitio se presenta un deslizamiento en el sector de Cortado Nueva Jerusalén a la altura de carrera 74 haciendo la referencia con el sector de Paris, del barrio Paris, el deslizamiento genera el taponamiento del colapsamiento de una vivienda en la cual se encontraba una persona de 28 años, dama la cual falleció por el evento y deja en situación de damnificados por ese hecho dos menores y dos adultos mayores.

El balance inicial son cinco viviendas se han evacuado preventivamente, sin embrago ya con el resto de comisión técnica que nos vamos a desplazar vamos a considerar un sector de seguridad en el sitio para hacer todas las labores de prevención en del caso.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno Jorge, muchas gracias entonces vamos a aplazar la intervención del equipo de la secretaría o dirección de control del riesgo para el próximo sábado 8:00 a.m.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Co mucho gusto señor Presidente.

**4. COMUNICACIONES**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA  
RODRÍGUEZ**

Yo no tengo escritas, pero si quiero decirles a todos ustedes y desearle a usted doctor Nicolás Uribe, muchos éxitos en su nuevo cargo y muchas gracias por su acompañamiento que hizo ante la secretaría.

No tengo más comunicaciones señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Continuamos con el orden ¿algún Concejal tiene algún comunicado?

Continuamos con el orden del día.

Le quiero dar las gracias al Concejal Carlos Augusto, él aplazó un viaje por acompañaron en este proyecto tan importante, entonces darles los agradecimientos públicos por estar aquí en la sesión.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA  
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto.

5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Bueno, yo les iba a pedir un favor en proposiciones le voy a colocar a consideración de la plenaria que sesionemos mañana viernes 31 7:00 a.m. ya Diego ha pasado a socializar el tema con cada uno de ustedes entonces lo coloco a consideración.

En consideración sesionar el 31 de octubre 7:00a.m. anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA  
RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobada señor Presidente, sesionar mañana 7:00 a.m.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Dentro de la programación para esta semana vamos a sesionar solamente el sábado y dejamos los dos puentes libres ya la habíamos manifestado dentro de la plenaria entonces para que tengan muy en cuenta eso.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Le comunico señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

¿En varios? Con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

Les iba a pedir un favor, Honorable Concejal enseguida cuando termine la sesión quiero aprovechar a los Concejales para mencionarles dos puntos, entonces para no tratarlos dentro de la plenaria.

Con el uso de la palabra Honorable Concejal León Fredy Muñoz

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Bueno, buen día para todos los Concejales, público que nos acompaña.

No señor Presidente, yo creo que es necesario tomar en cuenta lo de la Honorable Concejala Daniela, lo que se ha planteado aquí, porque si es, yo sé que hizo una tarea para buscar este espacio, pero viene el debate de presupuesto, el presupuesto se sabe que vamos a tener grupos poblacionales con intereses en que se les adjudique algunos recursos, casos de las juntas administradores locales, que casi siempre van 20, 30 personas, bueno los adultos mayores, bueno, yo creo que es importante compañeros y la comisión que quedó encargada de eso pues que se reactive y miremos a ver cómo hacemos, yo creo que es bueno buscar un espacio donde quepa gente, otro salón, porque yo creo que mover esto de aquí no es problema, porque en últimas la proyección con video beam lo presentamos.

Un salón más amplio donde tengamos la capacidad de albergar si quiera 20, o 30 personas de la comunidad.

Entonces para revaluemos eso compañeros, los invito a eso.

Bueno, lo segundo, Jurídico, nuestro asesor jurídico.

Bueno segundo señor Presidente uno si lamenta la política en Bello como se mueve en lo administrativo, uno le da nostalgia ver personas que han entregado independiente de que hemos tenido en algunos momentos no hemos compartido algunas cosas, pero nuestro jurídico yo creo que ha sido un tipo muy diligente, una persona muy diligente, lástima que la política sea así y se lo tengan que llevar jurídico, hermano, cinco años, siete años en la corporación, siete años y lamenta uno que se lo lleven por política, o sea que saquen la gente de pronto por mala, está bien y vemos en toda la Administración como se viene moviendo las cosas, ponen algunos cargos gente que no cumple ninguno de los perfiles 7y esto es un llamado para nosotros como corporación, como la junta político - administrativo de este municipio, que es lo que están haciendo desde la cabeza principal con el municipio, por ejemplo yo soy un doliente de cultura y pusieron no tengo nada en contra de ella, absolutamente nada en contra de la señorita Catalina Ríos, pero uno se pone a pensar, Catalina era la persona para que esté al frente de la subsecretaría de cultura de nuestro de municipio, uno reflexiona, ella puede ser muy buena y lleva muchos años trabajando en la parte de contabilidad, pero no había otra persona para haberla dejado a ella ahí.

Por ejemplo uno ver como ya los hijos de otras personas Senadores están, los está moviendo lo público, que estamos haciendo con lo público, aquí no estamos pensando en el municipio y esa reforma administrativa no es una reforma administrativa Daniela que se comporte a la altura de conceptos técnicos como tienen que ser las reformas administrativas. Aquí lo que se hizo fue una reforma netamente política y eso tiene que quedar claro, una reforma netamente política que no recoge ningún criterio Ernesto técnico y usted de lo público sabe mucho de la ESAP y lo que se dado.

Se hizo tres personas, políticos, con el jefe político acomodando sus cuotas políticas pero no obedeciendo a los conceptos técnicos compañeros y en eso si llamo la atención, yo creo que independiente de que estén en una organización política en coalición, yo creo que el llamado hay que hacerlo, porque en ultimas todo lo que se haga en lo público redunda en el bienestar o en el perjuicio de la comunidad, eso es lo público, uno lamenta lo que viene pasando o sea nosotros, yo creo que nos hacen un daño enorme llevándose a nuestro jurídico, porque además la persona que viene según comentarios en la calle pues no es de los mejores funcionarios que tenemos, todo el mundo dice y los comentarios antes de posesionarse, entonces uno dice que es lo que está pasando entonces.

Entonces acomodan las cosas a como quieran políticamente, yo creo señor Presidente que y los invito a eso, a la reflexión de pronto de acuerdo hacer y no sé alguna sugerencia ustedes de la coalición mayoritaria de que miren los perfiles realmente donde podemos acomodar las personas, así como vamos, yo creo que sigue Bello de mal en peor, esto no avanza sino para el despeñadero, así avanza pero para el despeñadero así no avanzan las ciudades y sobre todo un municipio de primera categoría como es el nuestro en esas condiciones.

Y señor Presidente para terminar llevo hace rato pidiendo el decreto de la reforma.

Secretario, necesito porque vamos a hacer la demanda obviamente y llevo desde que se planteó hace 15 días esperando el decreto y ya se está aplicando y no me quieren pasar el decreto.

Jurídico que esta sea su última gestión compañero y me consigue el decreto de la reforma por favor, que lo requiero con urgencia.

Se requiere con urgencia el decreto señor Presidente para que por favor me lo hagan llegar a mi sillita, a mi curul.

Muchas gracias.

Jurídico y le agradezco hermano porque usted fue tipo muy diligente hermano.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Gabriel Jaime Tabares

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA**

Gracias Presidente, un saludo a usted, la mesa directiva, mis compañeros Concejales, un saludo muy especial a todos.

Presidente, yo quiero en el mismo sentido que hablo Daniela, en el mismo sentido de León Fredy, nosotros tenemos programado para el 12 de noviembre un debate, una sesión muy importante para el municipio de Bello que es con invitados como es la gente de vivienda, gente del Área Metropolitana o sea van a ver muchas personas, yo pienso que desde allá, tengo que decirlo desde ya para que nos programemos porque este sitio me parece que no va ser el indicado para ese debate.

Entonces para con la comunicadora, para que usted Presidente y la mesa directiva miremos a ver cómo podemos, para que tengamos a tiempo para poder adecuar un sitio para tengamos ese lugar.

Era eso señor Presidente y agradecerle mucho.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Honorable Concejal y a los Corporados, vamos a estar atentos aquí mismo acá mismo en este espacio, en estos lugares que tenemos acá 'para ver si nos ampliamos de todas maneras ustedes saben que esta es una urgencia manifiesta, este fue uno de los "lugares" tratamos de buscar y que se nos adecuaba pues para organizar el tema del video, el sonido, pero vamos a trabajar en ese sentido, que como ustedes lo informan hay sesiones muy importantes y hay que invitar la comunidad, es más no descartemos el mismo coliseo, acá en el mismo coliseo me parece que si toca ahí adecuarlo, no sé por eso.

Ya veo que están haciendo, o sea entiéndanme, ayúdenos entonces. Queremos lo mejor para ustedes, hoy para todos ustedes estamos buscando lo mejor.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**

Señor Presidente, dejo constancia en el acta la asistencia de los siguiente Concejales:

ERNESTO ZAPATA ORREGO

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES

FRANCISCO VÉLEZ GONZÁLEZ

JULIO MARIO CUEVO HENAO

Y no llegaron a la plenaria los siguientes Concejales:

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Bladimir Sierra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ**

Gracias señor Presidente, un cordial saludo a usted y a todos los Corporados.

Señor Presidente y Corporados la comisión que usted nombró para buscar el lugar estuvimos muy pendientes, pero los mismos lugares que se habían encontrado en, que usted ha verificado en el pasado con las mismas condiciones excepto se lo manifesté excepto el espacio de la iglesia pequeña del parque, por ubicación, por movilidad, por espacio, por todo nos daba, pero era pagando, había que pagar un canon durante todo el mes por las mañanas que sesionábamos, yo se lo manifesté y según el Secretario no había presupuesto para esto.

Pero entonces no descartarlo para las sesiones como la que la el Honorable Concejal Gabriel Jaime o para las dos tres de presupuesto grandes, mirarlo, mirar la opción, porque si debe de ser un espacio adecuado y digno también en el sentido del estatuto de esas sesiones.

Otra opción no veo, por el momento y la buscamos y no veo.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO**

Honorable Concejal entonces vamos a mirar el espacio acá directamente vuelvo e insisto no voy a descartar el espacio de la placa polideportiva de Manchester, listo entonces aquí mismo vamos a estar y no nos vamos a mover para todos los lados, lo vamos a hacer aquí mismo.

Aquí se hizo una sesión descentralizada con la Cámara de Representantes en lugar de estos acá, para adecuar un lugar de esos, pero entonces ya estamos acá y acá vamos a buscar las herramientas pues para que todos estemos bien.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA  
RODRÍGUEZ**

Señor Presidente le comunico que siendo las 9:20 a.m. está agotado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE LUIS CARLOS HERNÁNDEZ  
GIRALDO**

Bueno, citamos para el día 31 de octubre 7:00 a.m.

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Presidente del Concejo

CARLOS A CARMONA R

Secretario del Concejo

ALBA DIONY ARROYAVE GARCÍA